



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

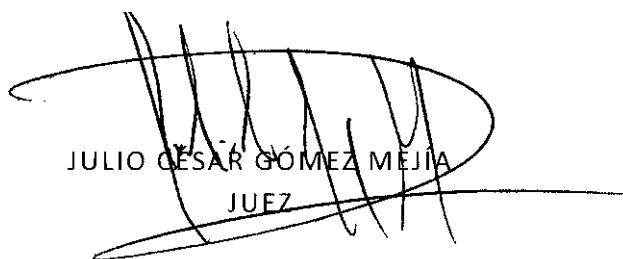
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00102 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JOSÉ ARMANDO, LUZ MARINA, OLGA LUCÍA y ELVIA DEL SOCORRO RESTREPO FLÓREZ
DEMANDADO:	GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES, JESÚS ANDRÉS PÉREZ TRUJILLO, EXPRESO MOCATAN S.A.S. y la Cía. MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
LLAMADO:	JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	REQUIERE NOTIFICACION LLAMADO

Previo a acceder al cambio de dirección, la parte interesada debe intentar la notificación del llamado JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS, en la dirección reportada para tal fin en la solicitud de llamamiento, contemplando lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se ordenó en el auto del 9 de febrero de 2022.

Así las cosas, se debe aportar constancia de correo certificado con la anotación de que JAIME ENRIQUE LEDESMA RIOS “NO LABORA – NO VIVE” en la calle 79 sur No. 57B-11, del municipio de Caldas, Antioquia.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ